



POLÍTICA de Prevención de Acoso Sexual Laboral

Nuestro objetivo es la protección de la dignidad, salud y moral de todos los colaboradores, garantizándoles a todos y cada uno de ellos, un ambiente de trabajo sano y saludable. Como parte del cumplimiento de estos objetivos, tanto la Dirección como los colaboradores de la organización, tienen la responsabilidad de evitar prácticas de acoso sexual en el ambiente laboral.

Nuestro Compromiso:

Prevenir, desalentar y sancionar conductas de acoso sexual.

Comunicar y difundir la existencia de una política institucional, consecuente contra el acoso sexual.

Proteger la intimidad de los denunciantes, víctimas y/o testigos, manteniendo en reserva las actuaciones que se cumplan así como la identidad del o la víctima y de quienes sean convocados a prestar testimonio en las investigaciones.

Adoptar medidas que protejan la integridad psico-física de la víctima, y su contención desde la denuncia, durante las investigaciones y una vez que éstas culminen adoptar acciones acordes con la decisión emitida.

Aseguramos el cumplimiento de la Ley 18.561

Los empleados que cometieren actos de acoso sexual, serán sancionados de acuerdo con la gravedad del comportamiento, pudiendo ser despedidos por notoria mala conducta.

Las mismas sanciones recaerán sobre aquellos empleados que realicen una denuncia infundada.

Las prácticas de acoso sexual están prohibidas en SACEEM.



saceem

La Dirección